



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 131

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN TELEVISIVA DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LAS PROVINCIAS LLANQUIHUE Y OSORNO, DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

PUERTO MONTT, 27 MAR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 08 de fecha 26 de enero de 2013, la Subdirectora Técnica, solicita contratar el "Servicio de una Productora para la grabación y difusión televisiva, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Osorno de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.



El primer paso, el más importante.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 a 1000 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo de 100 a 1000 UTM, para la adquisición del "Servicio de una Productora para la grabación y difusión televisiva del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Osorno de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese las Bases Administrativas y Bases Técnicas, cuyo texto es el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PROGRAMA TELEVISIVO EDUCATIVO "SEMBRANDO FUTURO" DEL JARDIN COMUNICACIONAL DE LA PROVINCIAS DE LLANQUIHUE Y OSORNO DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

I. OBJETO DE LA LICITACION

Apoyar a las familias en la instalación del curriculum de la Educación Parvularia en todos los hogares, de las provincias de Llanquihue y Osorno de la Decima Región De Los Lagos, de acuerdo a las condiciones descritas en las bases técnicas de la presente propuesta.

II. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios como Productoras de soporte, de difusión televisiva, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

III. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación cuenta con presupuesto referencial no visible en el portal.

IV. OFERTAS

Las ofertas en el portal deben realizarse por el valor total neto mensual del contrato.



El primer paso, el más importante.

V. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- 1.- Carta declaración de aceptación de bases Administrativas y Técnicas. (anexo N°1)
- 2.- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886, (anexo N° 2) Subir al Portal en forma obligatoria
- 3.- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (anexo N° 3)
Identificación del Oferente (anexo N° 4)
4. Cobertura, según corresponda (anexo N° 5)
- 5.- Bases Administrativas de Licitación Pública
- 6.- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1 y 6 de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl

IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos: (estos antecedentes se deben subir al portal)



El primer paso, el más importante.

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. **(Anexo 4)**

2. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato **(anexo 1)**.

3. PRESENTAR CRONOGRAMA DEL PROGRAMA OFERTADO. (Consiste en los días y horario de transmisión del programa)

4. EL OFERENTE DEBE INFORMAR EN DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA EXPRESION SI O NO POR CADA SECTOR RURAL, SI ES QUE TIENEN O NO COBERTURA. (anexos 5)

5. .- OFERTA ECONOMICA

Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, el valor neto mensual, indicado en pesos.

6. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Anexo 2)

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1 y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada según formato en **(anexo 2)**.

7. DECLARACION JURADA (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso que NO encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública **(anexo3)**.

Que son las siguientes:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



El primer paso, el más importante.

6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

X. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días corridos, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. Siendo esto un requisito para el respectivo pago.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

XI. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de www.mercadopublico.cl.

XII. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en la plataforma www.mercadopublico.cl

APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° incisos 1 y 6 de la Ley N° 19.886, requisito indicado en los puntos VIII y IX de la presente bases de licitación.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.



El primer paso, el más importante.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El valor que se debe ingresar al Portal www.mercadopublico.cl: Corresponde al valor total neto del programa televisivo que se ofrece (sin incluir el IVA).

XIII. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Sub Dirección de Recursos Financieros, tres funcionarios de la Sub Dirección Técnica un funcionario de la unidad Jurídica. En caso de que alguno de los funcionarios no pueda estar presente la Directora Regional podrá nombrar reemplazantes.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	45%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Cobertura Regional	50%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cobertura dentro de la décima región, (de acuerdo al informe de cobertura que adjunte cada oferente). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional, de acuerdo al anexo adjunto.(Anexo N°5)
Cumplimiento de antecedentes Administrativos	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los antecedentes pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos antecedentes después del cierre. (anexos 1-2-3-4)

XV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: Cobertura Regional y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.



El primer paso, el más importante.

XVI. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la adjudicación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2013, no renovable.

El adjudicatario, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se esta en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de transmisiones de los programas Televisivos extraordinarios hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el proveedor presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.



El primer paso, el más importante.

XIX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Departamento Jurídico de la Dirección Regional según corresponda, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción conforme del servicio prestado, a los 90 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía del fiel cumplimiento del contrato, de la licitación pública por el servicio de programa educativo televisivo "sembrando Futuro"

XX. PLAZO DE EJECUCION DE LAS TRANSMISIONES

El plazo de ejecución de las transmisiones televisivas será de un periodo de 9 meses, contados desde el mes de Abril a Diciembre de 2013.

XXI. FORMA DE PAGO

La JUNJI pagará mensualmente previa certificación conforme de la recepción del servicio por parte del departamento Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente al de las transmisiones, contra entrega de la factura que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, para tales efectos se pagara un valor mensual ofertado, por los 9 meses de transmisión, En el mes de Diciembre se deberá presentar la factura tanto el mes de Noviembre como el de Diciembre. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Se pagara por los servicios efectivamente prestados.

XXII. INSPECCION DE LOS PROGRAMAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un funcionario de la Unidad de Jardín Infantil Comunicacional para la supervisión de los programas televisivos a difundir, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las Bases Técnicas, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar factura presentada por el proveedor.

XXIII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los programas televisivos, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso.

XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.



El primer paso, el más importante.

- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases Técnicas entregadas por la Junta Nacional.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de las transmisiones.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Proveedor, de las instrucciones impartidas por la encargada del departamento Jardín Infantil Comunicacional.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá pagar al proveedor, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

XXV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los programas televisivos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudieran presentarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XXVI. FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



El primer paso, el más importante.

ANEXO N° 1

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N° 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO N° 5

COBERTURA

COMUNA	SECTORES RURALES	SI	NO
PUERTO MONTT	ALTO BONITO		
	PUNTILLA TENGLO		
	CAPILLA TENGLO		
	ESTERO LOBOS		
OSORNO			
	SECTORES URBANOS		

FIRMA: _____



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten signature]
MPMV/HOY/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes